



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de junio de 2022

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO: | Ordinario Laboral |
| DEMANDANTE: | JOHN FREDY DE JESÚS ARIAS SEPÚLVEDA |
| DEMANDADA: | PORVENIR S.A. COLPENSIONES |
| RADICADO: | 050013105002 20210035700 |
| ASUNTO: | Cúmplase lo ordenado por el superior, liquida costas |
| LINK PROCESO | 05001310500220210035700 D |

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior que **CONFIRMÓ y ADICIONÓ** la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.526)**

[Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente. La parte demandante podrá imprimir las piezas procesales que considere y presentarlas al Despacho para su autenticación.](#)

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de junio de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

| | | |
|---|-----------------------|--------------------|
| Agencias en derecho a cargo de PORVENIR S.A. en favor de JOHN FREDY DE JESÚS ARIAS SEPÚLVEDA | En primera instancia: | \$908.526 |
| | En segunda instancia: | \$1.000.000 |
| Total costas procesales: | | \$1.908.526 |

IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de junio de 2022

| | |
|---------------------|---|
| PROCESO: | Ordinario Laboral |
| DEMANDANTE: | JOHN FREDY DE JESÚS ARIAS SEPÚLVEDA |
| DEMANDADA: | PORVENIR S.A. COLPENSIONES |
| RADICADO: | 05001310500220210035700 |
| ASUNTO: | Aprueba liquidación de costas |
| LINK PROCESO | 05001310500220210035700 D |

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica ***“ Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”***.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ